



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 487-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

I. Se recibió con veintisiete de septiembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número ; en la que solicita:

"1. Número de feminicidios (simple y agravado) por edad de la víctima, para el período enero 2020 - agosto 2021, desagregado por mes.

2. Número de personas privadas de libertad (Art. 148 CP), por sexo de la víctima, para el período enero 2020 - agosto 2021, desagregado por mes.

3. Número de víctimas de delitos sexuales, por sexo de la víctima (arts. 158, 159, 163,164, 158-162), para el período enero 2020 - agosto 2021, desagregado por mes."

Período solicitado: Desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de agosto de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales de claridad y precisión y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por el petionario, no obstante, comprende desde el mes de enero de 2020 hasta el mes de agosto de 2021, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.



*Fiscalía General de la República*

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos del requerimiento número 1 de su solicitud de información, corresponde a la cantidad de víctimas de muertes violentas que comprenden los delitos de Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Arts. 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC) y se entrega por año y mes de levantamiento de cadáver. Dicha información se encuentra conciliada hasta el mes de agosto del año 2021.
- b) La información que se entrega de los requerimientos números 2 y 3 de su solicitud de información, corresponde a cantidad de víctimas, por los delitos requeridos, durante el período solicitado, a nivel nacional, y se entrega por año y mes del hecho, según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
- c) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el peticionario.
- d) **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
- e) **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información.**